



UNIDAD DE SUBVENCIONES

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Visto el Plan de ayudas denominado "Plan de Equipamiento General para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la Provincia de Cáceres, ejercicio 2020", cuyas Normas Reguladoras han sido aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 30 de enero de 2020 junto con el listado de beneficiarios y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 20, con fecha 30 de enero de 2020 y en BOP n.º 21 de 31 de enero de 2020 (listado beneficiarios con aportación Aytos).

Vista la Resolución presidencial de fecha 1 de mayo de 2020, correspondiente al Lote 5 del Plan de Equipamiento General 2020 por la que se ha procedido a continuar con la tramitación del procedimiento de concesión de dicho Plan y a conceder, reconocer la obligación y ordenar del pago de las Entidades Locales incluidas en el Anexo del Lote 5, y una vez emitido el respectivo el informe de fiscalización favorable por la Intervención General con fecha 29 de abril de 2020 y resultando que existe crédito suficiente y adecuado, según RC nº de referencia 22020000394, de 23 de enero de 2020, emitido por importe de un millón ciento veinte mil seiscientos nueve euros con veintidós céntimos (1.120.609,22 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020.02.9220.76204 (denominada *Convocatoria Equipamiento Municipal. P.Civil, Prev. Incend. Elmto Esp.Pub*).

Resultando que dicha Resolución, por un mal funcionamiento del programa informático en el momento de su tramitación, no iba acompañada del Anexo correspondiente que se aprobaba en la citada Resolución de 1 de mayo, por todo ello, advertido error en la misma por no incluir dicho Anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del art. 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero .- Rectificar la citada resolución incluyendo en la presente para su aprobación el Anexo correspondiente al Lote 5.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su



notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

VICESECRETARIO/A
ANA DE BLAS ABAD

VICEPRESIDENTE PRIMERO
P.D. Resolución 04/07/2019; BOP num.129 de
09/07/2019
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ



